

En los pueblos de mi mando no
 hay bienes algunos de los insur-
 gentes q.^e hayan sufrido la pena
 de confiscacion; p.^t q.^e ninguno de
 estos fue vecino, ni negociante
 en este mi Partido: lo q.^e servira
 a V. S. de gobierno en contesta-
 cion a su oficio de 6. del corrien-
 te mez.

Dias que a V. S. m.^e a.^s
 Puncatambo y Febrero 21. de 1816.

Manuel de Borja

SF-CSI
 LEG 6
 DE 408
 L 1

M. y. S.^r Gov.^r y. Inten.^{te} }
 y Presid.^{te} de la R.^l Aud.^a del Cuzco. }